

RESOLUCIÓN Nº **2184** /2017  
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

**11 JUL 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 26018, de fecha 03 de julio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de julio de 2017;
3. Cesión de Derecho de Patente de fecha 18 de noviembre de 2016;
4. Certificado Cambio Razón Social Nº 387 de fecha 24 de enero de 2017, Autorizado por Resolución Nº 1513117522 de fecha 27 de abril de 2015, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-752402**, ubicada en el domicilio **GENERAL LASTRA Nº 743, LOCAL 421**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS NATURALES A BASE DE PULPA DE FRUTAS, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CANDELARIA BENARDINA PIMENTEL CASTRO**, Rut. Nº **23.056.377-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Cesión de Derecho de Patente firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 18 de noviembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg  
10/07/2017

1245168